



INFORMA
Una compañía Cesce

Informe Gobierno Corporativo 2025

Mayo 2026

dun & bradstreet
WORLDWIDE NETWORK

Introducción

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible introdujo en su artículo 35.2, apartado a), en relación con la sostenibilidad en la gestión de las empresas, la obligación de presentar anualmente informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad, de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

La utilización de códigos de buen gobierno de carácter voluntario junto con el principio de «cumplir o explicar» son un sistema útil para lograr parte de los objetivos del buen gobierno corporativo y es el sistema seguido de forma consistente tanto en los principales países de la Unión Europea como en otros países desarrollados, resaltando su flexibilidad en el modo de ser aplicado y la posibilidad de constituirse en una referencia de buenas prácticas de gobierno corporativo.

La incorporación de un Informe o Código de buen gobierno incorpora las ventajas potenciales de un buen gobierno corporativo: empresas mejor administradas y controladas, mejor control y gestión de riesgos, mayor transparencia, integridad y ética, mayor fiabilidad de la información financiera, mejor reputación corporativa, cumplimiento de la normativa, mayor sostenibilidad económica, medioambiental y social, una mayor creación de valor sostenible a largo plazo, imagen más profesional ante distintos colectivos, y atracción de mayor talento.

Este es el décimo Informe de Gobierno Corporativo realizado por INFORMA D&B de forma independiente a la Memoria de actividad y se actualizará con carácter anual.

Datos identificativos de la organización

Denominación social: INFORMA D&B, S.A.U. (S.M.E.) (en adelante, INFORMA)

CIF: A-80192727

Domicilio social: Avenida de Europa, número 19- 28108. Alcobendas (Madrid)

Página Web: www.informa.es

Persona de contacto a efectos de este informe: José Antonio Teijelo Casanova.
Director de Internacional y Desarrollo Corporativo (jateijelo@informa.es)

Naturaleza de la organización

Naturaleza jurídica

Sociedad Anónima Unipersonal. Sociedad Mercantil Estatal de las previstas en el artículo 111.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 111 de la Ley 40/2015, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMA celebrada el 10 de noviembre de 2016 incorporó en la denominación social la indicación relativa a su condición como Sociedad Mercantil Estatal (S.M.E.).

Se rige igualmente por sus Estatutos Sociales, por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por cualquier otra posterior que la sustituya, y por las demás disposiciones que le sean aplicables.

Accionariado

INFORMA es una sociedad mercantil estatal íntegramente participada por otra sociedad mercantil estatal:

ACCIONISTA: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (S.M.E) – CESCE
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL: 100%

Cambios en la estructura accionarial

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha mantenido su carácter unipersonal.

Grupo de clasificación de sociedades mercantiles estatales

En virtud de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 2016 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales pertenecientes al Grupo Cesce de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, INFORMA quedó encuadrada dentro del Grupo 1.

Órganos de decisión

Conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, INFORMA está regida y administrada por:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración

Junta General de Accionistas

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha mantenido su carácter unipersonal.

Denominación

Junta General de Accionistas

Funciones

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos, adoptados válidamente, obligan a todos los accionistas,

incluso a los que se abstuvieran de votar, a los disidentes y a los ausentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles con sujeción a las leyes en vigor.

La Junta General resuelve:

a) Sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley y, en especial, acerca de los siguientes:

- i. La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- ii. El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- iii. La modificación de los estatutos sociales.
- iv. El aumento y la reducción del capital social.
- v. La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
- vi. La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- vii. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- viii. La disolución de la sociedad.
- ix. La aprobación del balance final de liquidación.
- x. Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos

b) La Junta General resuelve, también, sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración o por los Accionistas en los casos previstos en la Ley, o que sea de su competencia conforme a la Ley.

A partir de la adquisición de la condición de unipersonal, corresponden las competencias propias de la Junta General al Accionista Único, cuyas decisiones constan documentadas en acta.

Clases de Juntas y Plazo de la Junta Ordinaria

La Junta General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, es convocada por el Consejo de Administración, y se celebrará en la localidad donde la Compañía tenga su domicilio social.

También quedará legalmente constituida la Junta General, sin necesidad de previa convocatoria, en el caso previsto en el artículo 178 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con la concurrencia de todos los accionistas y conformidad unánime para la celebración de la Junta. En este caso, la reunión podrá celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional.

La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente durante los seis primeros meses de cada año para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, el Balance,

la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión y la Gestión del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día.

Constitución de la Junta

- Podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas que, según el registro de la Sociedad, sean propietarios de acciones con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta.
- Toda representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.
- A partir de la convocatoria de la Junta General y hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para su celebración, todos los accionistas que deseen asistir deberán recoger de la Secretaría una certificación en la que conste su nombre y en la que se exprese el número de acciones que el solicitante posee, sin necesidad de hacer constar la numeración. Si las acciones estuvieran depositadas en un Banco, esta Entidad podrá solicitar la expedición de la certificación citada, acreditando la existencia del depósito. En la misma certificación se podrá otorgar la representación para la asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.
- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos los dos tercios (2/3) del capital suscrito con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, quedará válidamente constituida la Junta cuando los accionistas presentes o representados posean, como mínimo, el 50% del capital suscrito con derecho a voto.
- Tanto en primera como en segunda convocatoria, la Junta General, constituida con la concurrencia del Capital en los porcentajes a que se refieren los apartados anteriores, podrá acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del Capital Social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.
- Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

Presidente y Secretario

Constituye la Mesa de la Junta General quienes formen parte del Consejo de Administración. Serán Presidente y Secretario de la Junta las mismas personas que lo sean del Consejo de Administración o los sustituyan estatutariamente. En defecto del Presidente, ocupará su puesto el Vicepresidente y, en lugar de éstos, el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión.

A partir de la adquisición de la condición de unipersonal, las decisiones adoptadas por el Accionista Único lo son con intervención del Secretario y/o, en su caso, del Vicesecretario y se documentan en acta.

Junta Universal

Podrá constituirse la Junta sin necesidad de previa convocatoria para tratar cualquier asunto cuando, concurriendo todo el capital desembolsado, los asistentes acuerden por unanimidad la celebración de la misma (Art. 178 Ley Sociedades de Capital).

Consejo de Administración

Denominación

Consejo de Administración.

Funciones

Corresponden al Consejo de Administración las funciones de gestión, representación, administración y vigilancia de la sociedad.

Estructura y Composición

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden comunicada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, para las sociedades del Grupo 1, el número máximo de miembros del Consejo de Administración y órganos superiores de gobierno no podrá exceder de quince miembros. En su virtud, los Estatutos Sociales de INFORMA establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros no inferior a cuatro ni superior a quince, correspondiendo a la Junta General la determinación del número concreto de miembros.

La designación de los consejeros corresponderá a la Junta General de Accionistas, pudiendo realizarse las agrupaciones previstas en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consideración a lo anterior, el número de miembros del Consejo de Administración aprobado por Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMA de fecha 10 de noviembre de 2016 es de quince. La composición del Consejo de Administración de INFORMA vigente a 31 de diciembre de 2025 era la siguiente:

Presidente

D. Pablo de Ramón-Laca Clausen

Consejero Delegado

D. Juan María Sainz Muñoz

Vocales

D.^a M.^a Dolores Cancela Rey

D.^a Gemma del Rey Almansa

D. Ignacio M.^a Granado Fernández de la Pradilla

D. Cristóbal Iribas Revilla

D. Enrique Migoya Peláez

D.^a Belén Moraleda García

D. Mariano Olmeda Sarrión

D.^a Henar Pinilla Nieto

D.^a María Lourdes Quesada Díaz

D. Jaime Ybarra Loring

D.^a M.^a José Lafuente Fernández

D. Luís Gavira Caballero

D. Ángel Álvarez Capón

Secretaria

D.^a Ana Belén San Martín Ontoria

Vicesecretaria
D.^a M^a Angeles Embid Hernandez

Procedimiento de determinación de la composición, capacitación, compatibilidad e indicadores de diversidad

De conformidad con los Estatutos Sociales de INFORMA, los consejeros son nombrados por un plazo estatutario de 5 años por la Junta General de Accionistas o el Accionista Único, siendo susceptibles de reelección.

No podrán ser Administradores quienes se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones que establece el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, ni aquellas personas a quienes afecte cualquiera de las incompatibilidades que establece la legislación vigente.

En el momento de aceptar su nombramiento/reelección, todo consejero, además de comprometerse a desempeñar el cargo con la debida diligencia y lealtad, hace manifestación de no estar incurso en causa de prohibición legal para el ejercicio de su cargo ni en causa de incompatibilidad legal alguna, en especial las reguladas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad de Madrid.

Esta manifestación se recoge en la propia acta del acuerdo de nombramiento y simultánea aceptación o por el propio consejero en posterior escrito de aceptación del cargo.

De los 15 consejeros a 31 de diciembre de 2025, 6 son mujeres, lo que supone un 40% y los 9 restantes son hombres, esto es, un 60%.

Cambios producidos a lo largo del ejercicio 2025.

Nombramientos:

D.^a M^a José Lafuente Fernández
D.^a Natalia Jaquotot Garre
D. Luís Gavira Caballero
D. Ángel Álvarez Capón

Salidas:

D. Luís Javier Rueda Vázquez
D.^a Natalia Jaquotot Garre

Retribución/Dietas por asistencia a las sesiones de Consejo

La Orden comunicada de 1 de febrero de 2013 del Ministerio de Hacienda y AAPP, la cuantía máxima anual de las compensaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos de Administración que procede abonar al Secretario y a cada uno de los miembros del Consejo asciende a 11.994 euros. De acuerdo con todo lo anterior, los consejeros de INFORMA han percibido dietas por asistencia a cada reunión de su Consejo de Administración que en ningún caso superan el importe máximo previsto

normativamente. Además, no han percibido dietas los consejeros que tienen la consideración de Alto Cargo en las entidades en las que respectivamente prestan sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

En el año 2025, la retribución percibida por el Consejero Delegado de la Sociedad para el año 2025, excluida antigüedad, fue de 175.032 euros en concepto de retribución fija y de 71.198 euros en concepto de retribución variable por objetivos, de conformidad con el incremento retributivo previsto, para el personal directivo del sector público, en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Dicha cantidad no excede del importe de retribución máxima autorizada para 2025 por el Accionista Único mediante Decisión de fecha 20 de noviembre de 2025 consignada en acta.

Así consta publicado en la propia página web de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Convocatorias de reunión. Procedimiento, Materias reservadas y delegación de voto

El Consejo de Administración se reúne por lo menos una vez al trimestre, correspondiendo convocarlo al Presidente o a quien haga sus veces, por propia iniciativa o a petición de dos Consejeros. En este último caso, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo mayor de cinco días a contar desde la solicitud.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día, dirigirá las discusiones y someterá a votación las correspondientes propuestas cuando considere que han sido suficientemente debatidas, correspondiendo a cada Consejero un voto. Los acuerdos, con la excepción que se señala en el número dos del artículo 18 de los Estatutos, se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, tenido el Presidente voto dirimente en caso de empate.

En el caso de INFORMA, sus Estatutos Sociales contemplaban desde el año 2015 la posibilidad de celebrar reuniones del Consejo de Administración por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, así como por escrito y sin sesión, tal como prevé nuestra legislación mercantil. Esa posibilidad no estaba expresamente recogida en los Estatutos para las Comisiones, dado que la Comisión de Auditoría y Control dependiente del Consejo fue creada con posterioridad, en el año 2016, ni tampoco para la Junta General de Accionistas, aun cuando actualmente INFORMA sea una sociedad unipersonal.

Al igual que se estructuró en la matriz Cesce y en las restantes filiales, Cesce, como Accionista Único de INFORMA, procedió a la modificación de los Estatutos Sociales de INFORMA, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar reuniones de todos sus

órganos societarios por medios telemáticos con plenas garantías, recogiendo a la postre las previsiones que ya estarían contempladas en nuestra legislación mercantil para facilitar el funcionamiento ordinario de la Sociedad con la utilización de medios de comunicación a distancia y nuevas tecnologías en todos sus órganos societarios.

A tales efectos, se adoptaron por el Accionista Único en fecha 18 de junio de 2020 las Decisiones apropiadas para la nueva regulación estatutaria de las reuniones y asistencia por medios telemáticos en todos sus órganos de gobierno y administración.

Serán facultades indelegables del Consejo las que legalmente se establezcan y en particular:

- a. La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- b. La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- c. La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- d. Su propia organización y funcionamiento.
- e. La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.
- f. La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- g. El nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- h. El nombramiento y destitución de los Directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- i. Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.
- j. La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- k. La política relativa a las acciones o participaciones propias.
- l. Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.
- m. La aprobación de contratos de cualquier tipo por un importe igual o superior a 600.000 euros. Adicionalmente y por propio acuerdo del Consejo de acuerdo con las Normas de Contratación de la Sociedad, debe ser informado de aquellos contratos adjudicados o que vayan a ser celebrados cuyo importe sea superior a 15.000 euros.

Régimen de adopción de acuerdos

Una vez constituido válidamente el Consejo, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos, presentes y representados, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. La delegación de facultades en un Consejero Delegado requiere para su validez de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

De las sesiones se levantará acta, que podrá aprobarse en la propia sesión a que se refiere o en la siguiente. El acta irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expidiéndose certificación de los acuerdos del Consejo en igual forma. La votación por escrito y sin sesión será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento. Las actas de las sesiones se incluirán en un Libro de Actas que será legalizado telemáticamente con una periodicidad anual.

Número de reuniones y principales acuerdos

Durante el ejercicio 2025 se han celebrado once (11) reuniones del Consejo de Administración, en las siguientes fechas:

- 13 de enero
- 20 de febrero
- 6 de marzo
- 24 de abril
- 22 de mayo
- 30 de junio
- 21 de julio
- 11 de septiembre
- 16 de octubre
- 20 de noviembre
- 18 de diciembre

Las sesiones del Consejo de Administración de INFORMA durante el ejercicio 2025 se han celebrado siempre estando presentes o debidamente representados la totalidad de sus miembros.

Evaluación de desempeño del Consejo de Administración

Corresponde a la Junta General de Accionistas o al Accionista Único la evaluación del desempeño del Consejo de Administración. En la actualidad el Consejo de Administración no dispone de procedimientos específicos de autoevaluación de su gestión, sin perjuicio de lo cual el Consejo se encuentra sometido al Código Ético que el mismo aprueba.

Comités de Asesoramiento. Órganos de decisión

Comisiones del Consejo: Comisión de auditoría y control

Conforme a lo establecido en la Instrucción Reguladora de las Relaciones de las Sociedades Mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado en cuanto a la constitución de una Comisión de Auditoría y Control en las sociedades mercantiles estatales de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Junta General de Accionistas de INFORMA en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2016 modificó sus Estatutos Sociales incorporando la existencia de dicha Comisión dependiente del Consejo.

Por su parte, el Consejo de Administración de INFORMA en su sesión de 19 de diciembre de 2016 acordó por unanimidad constituir una Comisión de Auditoría y Control y aprobó sus normas de funcionamiento.

No se perciben dietas por asistencia a esa Comisión.

Composición

La Comisión está integrada por tres consejeros sin funciones ejecutivas en la Sociedad, nombrados por el Consejo de Administración y tiene un Presidente, elegido entre sus miembros. Actúa como secretario de la Comisión el que lo sea del Consejo.

A 31 de diciembre de 2025, los consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Control son:

D. Enrique Migoya Peláez (Presidente de la Comisión)
D.ª Mª Dolores Cancela Rey
D. Cristóbal Iribas Revilla

Funciones

La Comisión ejercerá funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por la Compañía, así como de la información al Consejo sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que deba conocer.

Reuniones

La Comisión se reunirá al menos cuatro veces cada ejercicio y siempre que se estime conveniente para el desarrollo de sus funciones. La periodicidad de las reuniones vendrá determinada por la necesidad de informar al Consejo sobre aquellos aspectos que necesariamente ha de conocer y aprobar relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Comisión podrá solicitar la presencia de directivos y empleados de la Compañía cuando entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

Asimismo, justificadamente, y si no existieran medios en la Compañía, podrá solicitar la colaboración de expertos independientes o especialistas. El orden del día se confeccionará por el presidente de la Comisión y, en su caso, se anticipará a sus miembros la documentación que fuera necesario estudiar o conocer previamente. La Comisión dará cuenta al Pleno del Consejo sobre tales reuniones.

Durante el año 2025, se han celebrado cuatro (4) sesiones de la Comisión de Auditoría y Control en las siguientes fechas:

- 4 de marzo
- 7 de julio
- 20 de octubre
- 11 de diciembre

Comité Ejecutivo / Comité Dirección

Composición

El Comité Ejecutivo es un Órgano de coordinación formado por las siguientes personas:

- Consejero Delegado: D. Juan María Sainz Muñoz
- Dtor. Gral. Adjunto Tecnología y Operaciones: D. Carlos Ollero Serrano
- Dtor. Gral. Adjunto Comercial: D. Valentín Arce Hidalgo
- Dtor. Financiero: D. Javier Seisdedos Cortés
- Dtora. Personas y Organización: D^a. Ana María García Pérez
- Dtor. Internacional y Des. Corporativo: José Antonio Teijelo Casanova
- Dtor. eInforma: D. Juan Jiménez-Arellano Carrillo
- Dtor. Tecnología: D. Alberto González-Calero Uguina
- Dtor. Dato y Operaciones: D. Luis Bourgon Álvarez
- Dtor. de Marketing, Comunicación y Clientes: D. Conrado Martínez Álvarez
- Dtora. de Servicios Jurídicos, D^a. Ana Cano Aparicio.

La convocatoria del Comité Ejecutivo se realiza por el Consejero Delegado mediante comunicación remitida a todos los miembros con una antelación mínima de dos días, salvo por razones de urgencia.

El Comité Ejecutivo se celebra semanalmente salvo situaciones excepcionales, y en cualquier otra ocasión que decida el Consejero Delegado. Todos los miembros del Comité Ejecutivo podrán proponer la inclusión de asuntos en el Orden del Día. A tales efectos deberán remitir sus propuestas con una antelación prudencial a la sesión en la que se pretenda tratar el asunto de que se trate.

Con carácter mensual, y adicionalmente en los meses de julio y noviembre con carácter extraordinario, se reúne el Comité de Dirección, compuesto por todos los miembros del Comité Ejecutivo más los siguientes directivos de la Compañía:

- SubDtor. Analytics y Operaciones: D. Fco. Javier Terrón Fuentes
- SubDtora. Soporte Técnico Comercial: Dña. Marta Fernández Sacristán
- SubDtor. Estudios Sectoriales: D. Juan Ortín Sonet
- SubDtora. Comercial Barcelona: D^a. María Reyes Rubio
- SubDtor. Comercial: D. Alfred Boyd
- SubDtor. Comercial Banca Y Telcos: D. Francisco Santos Almagro
- SubDtor. Comercial OneRate: D. José Miguel Rodríguez Urgeles
- SubDtor. Comercial Compliance y Vaps: D. Marco Postigo Imaz
- SubDtora. Estudios y Calidad: D^a. Nathalie Gianese
- CISO: David Cerrato de la Macorra

Funciones

Entre las competencias del Comité Ejecutivo está el asesoramiento al Consejero Delegado de aquellas cuestiones que él decida. Asimismo, valora –cuando así lo considera el Consejero Delegado– aquellas cuestiones que sean relevantes o necesarias para el buen funcionamiento de la empresa, entre las que cabe destacar: Documentos e informes que deban ser elevados al Consejo de Administración o a la Junta de Accionistas, o a las Autoridades de Supervisión; y asuntos e iniciativas

horizontales (RRHH, Informática, Calidad, entre otras) que puedan afectar al conjunto de la Compañía.

Adecuaciones normativas

Protección de Datos

El área de protección de datos ha seguido trabajando en la gestión y el control del cumplimiento de la normativa de protección de datos en el 2025.

Durante este año, tanto el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), como la AEPD, han publicado documentación de apoyo a fin de clarificar cuestiones relacionadas con la aplicación práctica de la normativa de protección de datos.

Adicionalmente, el CEPD también ha publicado una opinión conjunta con el Supervisor Europeo de Protección de Datos, respecto a la Directiva Omnibus, así como unas recomendaciones sobre la base de legitimación al requerir la creación de cuentas de usuario en comercio electrónico y un Dictamen sobre la determinación de la edad en el uso de servicios online.

Por otro lado, el Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA) de la Unión Europea, vigente desde el 1 de agosto de 2024 podría ver retrasada su implementación tras la Propuesta de Reglamento Digital Omnibus en materia de IA.

A nivel práctico, en el marco de gestión de la privacidad, destacamos las siguientes medidas adoptadas durante el 2025:

Auditorías RGPD

INFORMA ha sido auditada en materia de protección de datos en el mes de octubre de 2025. El informe final de auditoría, recibido el 26/11/2025, identificaba una no conformidad y ocho recomendaciones de mejora. Estas últimas se encuentran en estudio y se documentarán las decisiones adoptadas dentro del Plan de Acción.

Proveedores

A lo largo del 2025 se ha trabajado en i) la revisión de los cuestionarios de protección de datos y seguridad remitidos a una selección de proveedores del grupo en el último trimestre de 2024 y ii) en la solicitud de aclaraciones y su posterior revisión.

Se ha seleccionado a finales de 2025 otro grupo de proveedores que tratan datos personales por cuenta de INFORMA, para su evaluación.

Por otra parte, se han revisado los contratos menores, para detectar los casos en que, siendo necesaria una regulación del encargo del tratamiento, no se ha realizado. De esta manera, se contacta con los responsables de cada contratación y se regula correctamente el tratamiento. La finalidad es tener un mayor control y generar una mayor concienciación.

Encargados de tratamiento (ET)

Se actualiza con cada uno de los responsables de las actividades de tratamiento el listado de proveedores que actúan como ET.

Política de Protección de Datos y Privacidad del Grupo Cesce

A principios de 2025 se informó de los cambios introducidos en la Política al Comité Ejecutivo de INFORMA. Esta nueva versión fue actualizada en la Intranet.

En el mes de diciembre de 2025 esta Política ha sido revisada nuevamente (excluyendo a CTI) y será comunicada al comité ejecutivo a principios de 2026.

Ponderaciones de Interés Legítimo

Se sigue trabajando en su documentación y revisión.

Derechos

INFORMA ha recibido dos “traslados de reclamación y solicitud de información” desde la AEPD en el 2025. Ambos fueron contestados en plazo. Uno fue inadmitido a trámite y el otro ha sido archivado.

Quedan pendientes de resolver tres traslados de reclamación de las siguientes fechas: 29/11/2023, 20/03/2024, 02/04/2024. En estos tres casos se han remitido a la AEPD escritos interesándonos por el estado de cada reclamación.

Cookies

Se trabaja en la licitación de una plataforma de gestión del consentimiento para las cookies en los dominios web del grupo Cesce.

GRC Suite

En mayo se remitió la encuesta semestral de revisión de la actividad de tratamiento, y en noviembre se enviaron las encuestas de Pre PIA y la de revisión semestral a aquellos tratamientos que no fueron auditados en el marco de la auditoría de protección de datos realizada por SMA.

Adicionalmente, se dan de alta nuevos tratamientos en la herramienta o se cesa en otros, según la operativa de la compañía.

Formación

Continúa la participación del área de protección de datos en los procesos de acogida de INFORMA y se remiten píldoras de protección de datos de forma periódica. El 29/05/2025 se realizó una formación conjunta para directores, subdirectores y gerentes de INFORMA, impartida por las áreas de Prevención de Riesgos penales de INFORMA, Cumplimiento normativo de Cesce y Protección de datos.

Procedimiento sancionador

Tras la apertura del procedimiento sancionador por la AEPD el 12 de abril de 2024, y la posterior notificación de la propuesta de sanción a INFORMA el 4 de marzo de 2025, el 13 de mayo se presenta recurso de reposición ante la misma, el cual es desestimado por silencio administrativo y luego mediante resolución expresa dictada fuera de plazo con fecha 18 de julio de 2025 (y puesta a disposición el 20/08/2025)

El 18 de septiembre de 2025 INFORMA procede al pago de las sanciones y el 22 de diciembre Kyndryl certifica el borrado físico de la información de autónomos de las BBDD de Informa, al tiempo que se informa a la AEPD acreditando el cese y la supresión.

Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional (A.N.)

El 23 de octubre de 2025 INFORMA presenta escrito formulando el Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, el cual es admitido a trámite el 27 de ese mismo mes.

En paralelo, el 03/09/2025 se lanzó el proyecto “*yoautónomo*” que permite a los autónomos registrarse de forma gratuita en INFORMA para impulsar su visibilidad y facilitar la verificación de su condición y actividad como autónomo frente a terceros.

A nivel de ASEDIE, se mantienen reuniones con diversas entidades, incluida la AEPD, la APDCAT y asociaciones de autónomos, con el propósito de resaltar la importancia de la información de autónomos, como agentes económicos, en el mercado.

Otros

- INFORMA - ASEDIE: los trabajos sobre el Código de Conducta se vieron paralizados en una reunión del 20 de mayo, por la Subdirección General de Promociones y Autorizaciones, con motivo de los procedimientos sancionadores.
- Revisión y actualización de los procedimientos, políticas y clausulados, así como estudio de nuevas normas y resoluciones.
- INFORMA continúa adherida (desde 2021) al Pacto digital para la protección de las personas impulsado por la AEPD, el cual tiene como objetivo promover un compromiso firme con la privacidad en las políticas de sostenibilidad y los modelos de negocio de las organizaciones, compatibilizando el derecho fundamental a la protección de datos con la innovación, la ética y la competitividad empresarial.

Código Ético

La cultura de INFORMA se basa en el respeto de los valores fundamentales que se recogen en el Código Ético del Grupo Cesce. El Consejo de Administración de Cesce aprobó con fecha 24 de junio de 2025 una nueva versión actualizada del Código Ético del Grupo, que incorpora los imperativos derivados de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como las exigencias del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, que obliga a las compañías del Grupo a dotarse de normas internas que permitan desarrollar adecuadamente cualquier iniciativa de IA y crear un marco de cumplimiento en torno a este nuevo ámbito regulatorio. INFORMA se adhirió al Código Ético del Grupo Cesce por Acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2025, con instrucciones para que todos sus empleados lo acepten de forma individual e indubitada. Es por ello que, desde la adhesión de INFORMA al Código Ético del Grupo Cesce el 19 de diciembre de 2016, es práctica habitual que las nuevas

incorporaciones firmen el día de su incorporación un recibí de la copia que se facilita del Código Ético del Grupo Cesce, asegurándose la Sociedad de que cada nuevo empleado es conocedor de los principios y valores que deben regir su actuación en el desempeño de sus funciones como miembro de INFORMA.

El cumplimiento de estos principios y valores contenidos en el Código Ético del Grupo Cesce es un compromiso de INFORMA con sus accionistas, clientes y con todos sus empleados, constituyendo el Código Ético del Grupo Cesce las pautas de comportamiento básicas de respeto a las leyes y de la conducta profesional esperada.

El Código Ético del Grupo Cesce define y desarrolla los fundamentos que el Consejo de Administración de Cesce entiende que han de aplicarse a los negocios y actividades de todo el Grupo Cesce y las pautas de comportamiento exigibles en el marco de actuación de toda la actividad de las compañías pertenecientes al Grupo en relación con sus clientes, empleados y directivos, proveedores, colaboradores y terceros, y en las actuaciones desarrolladas por dichos colaboradores, empleados y directivos.

Asimismo, está establecido que, con independencia de las responsabilidades de otra índole que pudieran resultar exigibles, el incumplimiento de las disposiciones legales, políticas, procedimientos y otros criterios de actuación ética contenidos en el Código Ético del Grupo Cesce y resto de Normas Internas es susceptible de motivar la adopción de sanciones disciplinarias aplicables conforme a lo previsto en la legislación laboral.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025 se han remitido, como cada año, desde Cesce a todas las sociedades del Grupo, las encuestas para la valoración de los riesgos a través de la herramienta de gestión de riesgos del Grupo, GRC Suite.

Sistema Interno de Información

En el marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuya finalidad es proteger a quienes en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen a través de los mecanismos regulados en la misma, INFORMA tiene implantado un Sistema Interno de Información con su correspondiente Canal Interno de Comunicación.

La gestión del Sistema Interno de Información recae, por decisión del Consejo de Administración de INFORMA, en un órgano colegiado: el Comité Responsable del Sistema Interno de Información y Prevención de Riesgos Penales. Este Comité está formado por quienes ocupen en cada momento en INFORMA los cargos de: Director(a) de Personas y Organización; Director(a) Financiero; Delegado(a) de Protección de Datos; y Director(a) de Servicios Jurídicos.

El Canal Interno de Información se constituye como cauce preferente para comunicar acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, infracciones en materia de competencia o del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre otras. El sistema garantiza la confidencialidad de la identidad del informante, permite la presentación de

comunicaciones tanto por escrito como verbalmente, e impide cualquier acto de represalia contra quienes comuniquen de buena fe una situación ilícita o éticamente objetable.

Con carácter complementario al canal interno, la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI) actúa como canal externo competente para la tramitación de informaciones que afecten a entidades del Sector Público, pudiendo cualquier persona acudir a ella directamente o con carácter previo a la comunicación interna.

Funciones de Gobierno

Auditoría Interna

Las funciones de la auditoría interna en INFORMA corresponden a la unidad de auditoría interna de la matriz Cesce, la cual tiene encomendadas sus funciones tanto en la empresa matriz como en todas sus filiales.

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de sus procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La Unidad de Auditoría Interna desarrolla sus actividades conforme a esta Política y los Estatutos y Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.

Para garantizar su independencia dentro de la estructura organizativa del Grupo, se establece que la Unidad de Auditoría Interna dependa funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Cesce y jerárquicamente de Presidencia a través de la Unidad de Riesgos Empresariales.

La normativa establece que las personas que desempeñen una función fundamental notificarán inmediatamente al Órgano de administración, Dirección o Supervisión cualquier problema importante que se plantee en su ámbito de responsabilidad.

La Auditoría Interna del Grupo Cesce desempeña unas funciones análogas en las compañías aseguradoras y no aseguradoras del Grupo para el cumplimiento de los requisitos de auditoría interna a nivel de grupo, así como de otros requerimientos regulatorios específicos en cada uno de los países. Cada Unidad de Auditoría Interna local mantiene una dependencia funcional de la Unidad de Auditoría Interna Corporativa de España y una dependencia jerárquica del Directivo principal de cada filial.

Son Funciones de la Auditoría Interna:

1. Evaluar el grado de cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos establecidos por la Dirección del Grupo y sus Compañías, mediante la realización de auditorías internas.

2. Verificar la existencia y situación de los activos, así como comprobar las medidas necesarias para proteger su integridad.
3. Informar a la Comisión de Auditoría y Control, a Presidencia, al Jefe de Unidad de la Unidad de Riesgos Empresariales y a las Direcciones de Cesce afectadas, así como, a los Órganos de Administración de las empresas del Grupo, de las conclusiones obtenidas en los trabajos de auditoría realizados y proponer las modificaciones o revisiones de normas, sistemas y procedimientos que se estimen convenientes.
4. Seguimiento de la implementación de las medidas correctivas y preventivas derivadas de las auditorías internas.
5. Coordinar la actividad de auditoría interna en todo el grupo.
6. Llevar a cabo aquellos proyectos especiales de interés para el Grupo, encomendados por Presidencia, Jefe de la Unidad de Riesgos Empresariales o Comisión de Auditoría y Control.

En cumplimiento con el Plan de Auditoría Interna para el año 2025, aprobado por la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Cesce, se llevó a cabo la auditoría de cumplimiento de la Instrucción Reguladora relativo a INFORMA llevada a cabo por la Unidad de Auditoría Interna de Cesce.

Las áreas auditadas de la Instrucción Reguladora en el año 2024 has sido:

Bloque I. Análisis de la información a remitir a Organismos Públicos

- Punto II.A. Actos o decisiones societarias que requieren autorización o manifestación de no oposición o en su caso conocimiento previo de la DGPE.
- Punto II.B. Facultades de propuesta de las personas que deben ocupar los distintos cargos o puestos existentes en los órganos de las sociedades.
- Punto II.C. Supervisión y análisis de la información económico-financiera o de todo orden que la sociedad deba remitir a la DGPE y a la IGAE, adoptando al efecto las decisiones o instrucciones pertinentes.

Bloque II. Competencias del Consejo de Administración

Bloque III. Delegación de facultades y poderes

Bloque IV. Contratación

En el mes de diciembre de 2025 se presentó a la Comisión de Auditoría y Control el informe de auditoría con una calificación global de muy buena, así como la colaboración de la Sociedad con el equipo auditor.

Sistemas de Control

Auditor de Cuentas

El Auditor de Cuentas de la sociedad es KPMG AUDITORES S.L., que fue seleccionado de entre una terna de tres candidatos y el acuerdo de su nombramiento fue adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2016 para un periodo de tres años. Mediante Decisión del Accionista Único de 25 de abril de 2019, de 23 de abril de 2020 y de 15 de abril de 2021 se acordó la reelección por un nuevo período anual, para los Ejercicios 2019, 2020 y 2021, de la

firma KPMG AUDITORES, S.L. como Auditores de Cuentas, de las Individuales de INFORMA y de las Consolidadas de dicha Compañía y de su grupo de Sociedades.

Tras el proceso de licitación conjunta seguido desde la matriz Cesce, en la sesión de su Consejo de Administración de 22 de febrero de 2022, se aprobó la contratación de la firma KPMG AUDITORES S.L., para la prestación de servicios de auditoría de Cesce y de las filiales de su Grupo para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En mérito a ello, el Accionista Único acordó la reelección por un período de tres años, para los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, de la firma KPMG AUDITORES, S.L. como Auditores de Cuentas, de las Individuales de INFORMA y de las Consolidadas de dicha Compañía y de su grupo de Sociedades.

Para el año 2025 se volvió a reelegir por un periodo de un año a KPMG AUDITORES, S.L.

En la Memoria anual del ejercicio 2025 se informó que los honorarios pagados a la firma de auditoría fueron de 61.656 €.

El ejercicio 2025 es el décimo auditado por la firma de auditoría y no consta ningún tipo de reserva o salvedad.

Tribunal de Cuentas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y el artículo 27 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las cuentas de la sociedad y de los fondos que gestiona son remitidas anualmente al Tribunal de Cuentas para su fiscalización externa, permanente y consuntiva como parte integrante de la actividad económico-financiera del sector público.

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se remiten al Tribunal de Cuentas anualmente los contratos celebrados en el ejercicio anterior.

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Durante el ejercicio 2025 la Intervención General de la Administración del Estado ha iniciado una auditoria de cumplimiento y operativa de los años 2024 y 2025 en la sociedad¹.

Instrucción Reguladora de las relaciones de las SMEs del Grupo Patrimonio con la DGPE

En su sesión de 9 de marzo de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad tomó razón de la nueva Instrucción reguladora de las relaciones de las sociedades

¹ Con fecha 24 de marzo de 2026 se emite el informe definitivo el cual es presentado en el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 23 de abril de 2026.

mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado. La Instrucción es de fecha 8 de febrero de 2007, siendo que la nueva versión de febrero de 2023 tomó efecto el 1 de abril de 2023 sustituyendo la anterior versión de octubre de 2012.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 y 114 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del Sector Público, en cuanto al control de eficacia y supervisión continua de las todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal, se establece el deber de todas las sociedades mercantiles estatales de someter a autorización de la Dirección General del Patrimonio del Estado, antes del mes de noviembre del año anterior al inicio de su vigencia, un Plan Estratégico o Plan de Actuación Plurianual con un horizonte temporal mínimo de 3 años donde se establecerán las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la sociedad. La aprobación por dicho Centro Directivo de dichos Planes, así como cualquier modificación sustancial de los mismos, debe ser previa a la aprobación del Consejo de Administración.

Asimismo, los Planes Operativos Anuales, en los que se desglosa y desarrolla para cada año del Plan Estratégico o el Plan de Actuación Plurianual y que deberán contar con objetivos anuales e indicadores para medirlos, deberán someterse a aprobación previa de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y deben ser aprobados igualmente por el Consejo de Administración en su primera reunión de cada año.

Así, el Consejo de Administración, en su sesión de 13 de enero de 2025 procedió a la aprobación del Plan Operativo Anual 2025 tras recibir la pertinente no objeción por parte de la DGPE.

Posteriormente, con fecha 16 de octubre de 2025 el Consejo de Administración acordó presentar para su aprobación por parte de la Dirección General de Patrimonio del Estado el Plan Estratégico 2026-2029 denominado PLAN CRECER. Con fecha 10 de diciembre de 2025 la DGPE remitió su no objeción al Plan presentado, siendo aprobado por el Consejo de Administración con fecha 18 de diciembre.

Instrucciones internas de procedimiento aplicables a la adjudicación de contratos

Los contratos de INFORMA con sus proveedores son contratos privados pero su régimen de contratación se somete a la normativa de Contratos del Sector Público dada la naturaleza de INFORMA como “Poder no adjudicador” en mérito a su condición como sociedad mercantil estatal.

El Consejo de Administración en su reunión de 9 de marzo de 2017 aprobó las Normas Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos las cuales habían sido informadas favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 3 de marzo de 2017.

Posteriormente, el Consejo de Administración en su sesión de 19 de abril de 2018 aprobó unánimemente las Instrucciones Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos de la Sociedad ajustadas a la nueva Ley de Contratos del

Sector Público, recogiendo igualmente un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos acorde con los principios de publicidad, concurrencia y confidencialidad, así como con los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, las Instrucciones Internas de Procedimiento Aplicables a la Adjudicación de Contratos aprobadas por el Consejo de Administración fueron informadas favorablemente por la Abogacía General del Estado con fecha 4 de abril de 2018.

Al solo objeto de incorporar una modificación en la composición de la Mesa de contratación para establecer la previsión de que el asesor jurídico pudiera ser tanto un Director de Asesoría Jurídica del Grupo como un letrado de sus Servicios Jurídicos, el Consejo de Administración aprobó la modificación de dichas Normas de contratación en su reunión de 20 de septiembre de 2018; modificación que igualmente contaba con el informe favorable de la Abogacía del Estado emitido en fecha 5 de septiembre de 2018.

El Consejo de Administración en su sesión de 22 de febrero de 2024 aprobó la modificación del punto 5 del apartado V de las citadas Instrucciones, relativo a las contrataciones conjuntas con las empresas de Grupo Cesce. La redacción abarca tanto el caso en el que la iniciativa para la tramitación de las contrataciones conjuntas se asuma por INFORMA como por otra compañía de Grupo Cesce a la que INFORMA delegue la elaboración de los pliegos, la completa tramitación del procedimiento de licitación y la adjudicación. La nueva regulación redunda en una mayor claridad del proceso y seguridad jurídica.

Auditoría de Calidad

En junio de 2025 se realizó la auditoría de renovación de la certificación del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente por parte de Cámara Certifica.

El sistema de gestión implantado resulta eficaz para la prestación de los servicios incluidos en el alcance, lograr la satisfacción de sus clientes, favorecer su comportamiento ambiental y obtener mejoras continuas.

El proceso de auditoría se ha cerrado con ninguna no conformidad.

Durante la auditoría se identificaron los siguientes puntos fuertes:

- Capacidad tecnológica para adaptarse a las necesidades de los clientes y automatizar los procesos productivos, incluyendo “controles de coherencia” que favorecen la calidad de la información suministrada en sus productos.
- Actividad administrativa cuyos impactos medioambientales son relativamente leves y fácilmente controlables que se complementan con políticas que pretenden minimizar los efectos de otros aspectos ambientales sobre los que pueden influir.

Auditoría Seguridad de la Información

En diciembre de 2025 se llevó a cabo la primera auditoría de seguimiento del tercer ciclo de certificación conforme a la norma ISO/IEC 27001:2022, con un resultado plenamente satisfactorio, no habiéndose identificado no conformidades.

La auditoría confirma un alto grado de madurez y consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como un desempeño global altamente satisfactorio.

Cabe destacar de forma relevante la inclusión de OneRate dentro del alcance del sistema certificado, quedando correctamente incorporado en la Declaración de Aplicabilidad y en el análisis de riesgos, como parte de las soluciones avanzadas de gestión de riesgos de crédito.

Asimismo, la auditoría ha verificado que:

- Los roles de seguridad, las dimensiones de valoración (D.I.C.A.T.) y los dominios de seguridad están claramente definidos.
- La gestión de activos, riesgos y oportunidades se encuentra correctamente estructurada y valorada.
- La planificación, implantación de controles, seguimiento y mejora continua se gestionan como procesos esenciales, considerando la seguridad como una prioridad estratégica.
- Se dispone de una misión y objetivos alineados con los servicios principales de la organización.

En el contexto de este primer seguimiento del ciclo de certificación, se evidencia que el marco de cumplimiento de la ISO/IEC 27001:2022 es maduro, adecuado y correctamente integrado con otros marcos normativos.

Como conclusión global, se considera eficaz la implementación de los requisitos de la norma ISO/IEC 27001:2022, reforzando el posicionamiento de la organización en materia de seguridad de la información.

Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Las auditorías del Esquema Nacional de Seguridad tienen carácter bienal, por lo que durante el ejercicio 2025 no correspondía la realización de auditoría.

No obstante, se ha mantenido el cumplimiento del marco ENS conforme al certificado vigente, integrando sus requisitos dentro del modelo global de seguridad de la organización.

Durante el periodo se ha continuado con la consolidación de los controles implantados, así como con el seguimiento interno del cumplimiento normativo, garantizando su alineación con el Real Decreto 311/2022.

Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

En diciembre de 2025 se ha realizado una prueba del Plan de Continuidad de Negocio (PCN), centrada en la validación de los sistemas tecnológicos gestionados por Kyndryl.

El ejercicio ha permitido verificar la capacidad de respuesta ante escenarios de contingencia que afectan a los sistemas críticos, incluyendo la activación de procedimientos de recuperación y la coordinación entre los distintos equipos implicados.

Los resultados han sido satisfactorios, evidenciando que los mecanismos definidos permiten garantizar la continuidad de los servicios dentro de los niveles esperados. Esta prueba refuerza la confianza en la capacidad de resiliencia de la organización y en la eficacia del modelo de continuidad implantado.

Política sobre Inteligencia Artificial (IA)

El 30 de junio de 2025 el Consejo de Administración de INFORMA aprobó la Política de Uso responsable de IA.

En esta línea, se ha creado un Comité de IA responsable de liderar la gobernanza de la Inteligencia Artificial en la compañía, en las siguientes dimensiones:

- creación de nuevo producto para nuestros clientes,
- uso de la Inteligencia Artificial como componente en procesos de negocio y mitigación de riesgos, y
- cumplimiento normativo en relación con la Inteligencia Artificial.

Igualmente, en 2025 se lanzó el primer producto basado en Inteligencia Artificial para clientes *Informa IA Chat*, y se avanza en la mejora de eficiencia de procesos de carga de datos con componentes de IA.

En cuanto a la gobernanza, se está regulando el uso de la IA por parte de nuestros clientes, con nuestra información, y se ha realizado la primera revisión periódica del catálogo de casos de uso de IA.

Gestión de Riesgos

El Modelo de Gestión de Riesgos de INFORMA está comprendido dentro del modelo del Grupo CESCE, el cual tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos por CESCE, aportando valor y un nivel de garantías adecuado.

El sistema de gobierno comprende políticas escritas de gobierno corporativo que incluyen, entre otras, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información, y políticas y prácticas de remuneración adecuadas a las características de las entidades.

El análisis de los riesgos es un elemento integrado en los procesos de toma de decisión del Grupo CESCE, en el ámbito de los órganos de gobierno y en la gestión de los negocios, tanto a nivel individual como a nivel de Grupo.

En relación con los riesgos que asume el Grupo, corresponde al Consejo de Administración de CESCE establecer los principios generales que definen el perfil de riesgos objetivo de las entidades, aprobar las políticas de control y gestión de esos riesgos y hacer un seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control de los riesgos.

Las Comisiones de Riesgos y Sostenibilidad y de Auditoría y Control, tienen como misión principal asistir al Consejo en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el control y la gestión del riesgo.

La Política de Gestión de Riesgos se aplica a las entidades integrantes del Grupo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas en los países en los que opera.

En la evaluación anual 2025 del modelo de Control Interno de INFORMA en cumplimiento con la política de Gestión de Riesgos y Control Interno del Grupo CESCE no se han producido cambios significativos en el perímetro de riesgos.

En 2025 se ha decidido revisar la evaluación de los riesgos inherentes por existir poca diferencia con los riesgos residuales.

Se registra una participación de los usuarios, con una cumplimentación del 96 % de las tareas de riesgos, el número de evaluaciones totales para el análisis semestral de controles es de 326.



www.informa.es

Servicio de Atención al Cliente

clientes@informa.es

900 176 076